

DECISIÓN DE LA COMISIÓN  
de 17 de octubre de 2001

sobre un cuestionario para los informes de los Estados miembros acerca de la aplicación de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil

[notificada con el número C(2001) 3096]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/753/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo a la Directiva 2000/53/CE los Estados miembros deben enviar a la Comisión un informe sobre la aplicación de esta norma.
- (2) El informe debe explicar detalladamente tanto la incorporación de la Directiva al Derecho nacional como su aplicación y ha de redactarse basándose en el cuestionario de la presente Decisión.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 6 de la Directiva 91/692/CEE del Consejo <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Estados miembros redactarán sus informes sobre la aplicación de la Directiva 2000/53/CE basándose en el cuestionario del anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de octubre de 2001.

Por la Comisión

Margot WALLSTRÖM

Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO L 269 de 21.10.2000, p. 34.

<sup>(2)</sup> DO L 377 de 31.12.1991, p. 48.

## ANEXO

## CUESTIONARIO

para la preparación del informe de los Estados miembros sobre la transposición y aplicación de la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil

No es necesario repetir información ya facilitada, pero se ruega indicar dónde y cuándo se facilitó.

## 1. Incorporación al Derecho nacional

- 1.1. ¿Se han facilitado a la Comisión las leyes y reglamentos por los que se incorpora la Directiva 2000/53/CE al Derecho nacional? (Sí/No)
  - 1.1.1. Si la respuesta a la pregunta 1.1 es afirmativa, detállese.
  - 1.1.2. Si la respuesta a la pregunta 1.1 es negativa, explíquese por qué.
- 1.2. ¿Ha transpuesto el Estado miembro alguna de las disposiciones enumeradas en el apartado 3 del artículo 10 mediante acuerdos entre las autoridades competentes y algún sector económico? (Sí/No)
- 1.3. Si la respuesta a la pregunta 1.2 es afirmativa, detállese.
- 1.4. ¿Se ha declarado a algún productor y sus vehículos exentos del apartado 4 del artículo 7 y los artículos 8 y 9, con arreglo a la posibilidad de exención que permite el apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 2000/53/CE? (Sí/No)
  - 1.4.1. Si la respuesta a la pregunta 1.4 es afirmativa, detállese.
- 1.5. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 1 del artículo 4? (Sí/No)
  - 1.5.1. Si la respuesta a la pregunta 1.5 es afirmativa, detállese.
  - 1.5.2. Si la respuesta a la pregunta 1.5 es negativa, explíquese por qué.
- 1.6. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 2 del artículo 4, letra a)? (Sí/No)
  - 1.6.1. Si la respuesta a la pregunta 1.6 es afirmativa, detállese.
  - 1.6.2. Si la respuesta a la pregunta 1.6 es negativa, explíquese por qué.
- 1.7. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 1 del artículo 5? (Sí/No)
  - 1.7.1. Si la respuesta a la pregunta 1.7 es afirmativa, detállese.
  - 1.7.2. Si la respuesta a la pregunta 1.7 es negativa, explíquese por qué.
- 1.8. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 2 del artículo 5? (Sí/No)
  - 1.8.1. Si la respuesta a la pregunta 1.8 es afirmativa, detállese.
  - 1.8.2. Si la respuesta a la pregunta 1.8 es negativa, explíquese por qué.
- 1.9. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 3 del artículo 5? (Sí/No)
  - 1.9.1. Si la respuesta a la pregunta 1.9 es afirmativa, detállese.
  - 1.9.2. Si la respuesta a la pregunta 1.9 es negativa, explíquese por qué.
- 1.9.3. ¿Ha aplicado el Estado miembro la cláusula del apartado 3 del artículo 5 que faculta a productores, concesionarios y recogedores que actúen en nombre de una instalación de tratamiento autorizada para expedir certificados de destrucción en las condiciones que en ella se especifican? (Sí/No)
  - 1.9.3.1. Si la respuesta a la pregunta 1.9.3 es afirmativa, detállese.
- 1.9.4. ¿Ha aplicado el Estado miembro el último párrafo del apartado 3 del artículo 5? (Sí/No)
- 1.9.5. Si la respuesta a la pregunta 1.9.4 es afirmativa, detállese.
- 1.9.6. Si la respuesta a la pregunta 1.9.4 es afirmativa, ¿se ha informado de ello a la Comisión? (Sí/No)
- 1.9.7. Si la respuesta a la pregunta 1.9.6 es negativa, explíquese por qué.

- 1.10. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 4 del artículo 5? (Sí/No)
- 1.10.1. Si la respuesta a la pregunta 1.10 es afirmativa, detállese incluyendo la información a la que se refieren los párrafos segundo y tercero del apartado 4 del artículo 5.
- 1.10.2. Si la respuesta a la pregunta 1.10 es negativa, explíquese por qué.
- 1.11. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 5 del artículo 5? (Sí/No)
- 1.11.1. Si la respuesta a la pregunta 1.11 es afirmativa, detállese.
- 1.11.2. Si la respuesta a la pregunta 1.11 es negativa, explíquese por qué.
- 1.12. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 1 del artículo 6? (Sí/No)
- 1.12.1. Si la respuesta a la pregunta 1.12 es afirmativa, detállese.
- 1.12.2. Si la respuesta a la pregunta 1.12 es negativa, explíquese por qué.
- 1.13. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 2 del artículo 6? (Sí/No)
- 1.13.1. Si la respuesta a la pregunta 1.13 es afirmativa, detállese.
- 1.13.2. Si la respuesta a la pregunta 1.13 es negativa, explíquese por qué.
- 1.13.3. Si la respuesta a la pregunta 1.13 es afirmativa, ¿se ha establecido alguna exención con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 6? (Sí/No)
- 1.13.4. Si la respuesta a la pregunta 1.13,3 es afirmativa, detállese.
- 1.13.5. Si la respuesta a la pregunta 1.13,3 es afirmativa, ¿se han enviado los resultados a la Comisión? (Sí/No)
- 1.13.6. Si la respuesta a la pregunta 1.13,5 es negativa, explíquese por qué.
- 1.14. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 3 del artículo 6? (Sí/No)
- 1.14.1. Si la respuesta a la pregunta 1.14 es afirmativa, detállese.
- 1.14.2. Si la respuesta a la pregunta 1.14 es negativa, explíquese por qué.
- 1.15. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 4 del artículo 6? (Sí/No)
- 1.15.1. Si la respuesta a la pregunta 1.15 es afirmativa, detállese.
- 1.15.2. Si la respuesta a la pregunta 1.15 es negativa, explíquese por qué.
- 1.16. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 5 del artículo 6? (Sí/No)
- 1.16.1. Si la respuesta a la pregunta 1.16 es afirmativa, detállese.
- 1.16.2. Si la respuesta a la pregunta 1.16 es negativa, explíquese por qué.
- 1.17. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 1 del artículo 7? (Sí/No)
- 1.17.1. Si la respuesta a la pregunta 1.17 es afirmativa, detállese.
- 1.17.2. Si la respuesta a la pregunta 1.17 es negativa, explíquese por qué.
- 1.18. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 2 del artículo 7? (Sí/No)
- 1.18.1. Si la respuesta a la pregunta 1.18 es afirmativa, detállese. En particular, se informará detalladamente sobre los índices de reutilización, reciclado y valorización establecidos para los años 2006 y 2015.
- 1.18.2. Si la respuesta a la pregunta 1.18 es negativa, explíquese por qué.
- 1.18.3. ¿Se ha aplicado la disposición del párrafo segundo de la letra a) del apartado 2 del artículo 7? Si la respuesta es afirmativa, detállese.
- 1.18.4. Si la respuesta a la pregunta 1.18.3 es afirmativa, ¿se ha informado a la Comisión y a los demás Estados miembros con arreglo a esta disposición? (Sí/No) Si la respuesta es afirmativa, detállese. Si la respuesta es negativa, explíquese por qué.
- 1.19. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 1 del artículo 8? (Sí/No)
- 1.19.1. Si la respuesta a la pregunta 1.19 es afirmativa, detállese.
- 1.19.2. Si la respuesta a la pregunta 1.19 es negativa, explíquese por qué.

- 1.20. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 3 del artículo 8? (Sí/No)
- 1.20.1. Si la respuesta a la pregunta 1.20 es afirmativa, detállese.
- 1.20.2. Si la respuesta a la pregunta 1.20 es negativa, explíquese por qué.
- 1.21. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 4 del artículo 8? (Sí/No)
- 1.21.1. Si la respuesta a la pregunta 1.21 es afirmativa, detállese.
- 1.21.2. Si la respuesta a la pregunta 1.21 es negativa, explíquese por qué.
- 1.22. ¿Se han tomado las medidas necesarias con arreglo al apartado 2 del artículo 9? (Sí/No)
- 1.22.1. Si la respuesta a la pregunta 1.22 es afirmativa, detállese.
- 1.22.2. Si la respuesta a la pregunta 1.22 es negativa, explíquese por qué.

## 2. Aplicación de la Directiva

Cada vez que se entregue a la Comisión un informe de aplicación, se facilitará la información indicada a continuación. Esta información se aportará en la medida en que esté disponible, teniendo en cuenta, en su caso, la necesidad de proteger la confidencialidad comercial e industrial. Además, se entiende que el hecho de que deba facilitarse información sobre medidas no vinculantes legalmente indicadas en la Directiva no afecta al carácter legal de tales medidas.

- 2.1. ¿Se han tomado algunas medidas nuevas con arreglo a las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 4? (Sí/No)
- 2.1.1. Si la respuesta a la pregunta 2.1 es afirmativa, detállese.
- 2.2. Con arreglo a la letra c) del apartado 1 del artículo 4, se aportará la información disponible sobre tipos y cantidades de materiales reciclados incorporados a los vehículos y a otros productos, así como sobre la situación del mercado de los materiales reciclados.
- 2.3. Indíquese el número de vehículos recogidos y trasladados a instalaciones de tratamiento autorizadas en cada año civil del período de referencia.
- 2.4. Indíquese el número de instalaciones de tratamiento autorizadas o registradas con arreglo al artículo 6.
- 2.5. Indíquese el número de vehículos al final de su vida útil entregados a la instalaciones de tratamiento autorizadas y que no tengan valor de mercado o lo tengan negativo. Detállese el valor negativo medio de estos vehículos al final de su vida útil.
- 2.6. Indíquese el número de instalaciones o empresas de tratamiento que hayan introducido sistemas de gestión medioambiental certificados.
- 2.7. ¿Se ha tomado algunas medidas con arreglo al apartado 1 del artículo 7? (Sí/No)
- 2.7.1. Si la respuesta a la pregunta 2.7 es afirmativa, detállense.
- 2.8. Indíquense los índices de reutilización, reciclado y valorización alcanzados en cada año civil del período referencia, con miras a los objetivos establecidos en el apartado 2 del artículo 7.
- 2.9. Facilítense información detallada sobre los datos aportados por los productores y fabricantes de componentes acerca del desmontaje, almacenamiento y examen de los componentes con arreglo a los apartados 3 y 4 del artículo 8.
- 2.10. Se informará, con arreglo al apartado 1 del artículo 9 sobre los cambios, si los hay, en las estructuras de la venta de vehículos de motor y de la industria de recogida, desmontaje, fragmentación, valorización y reciclado. En particular, se indicará si se ha observado alguna distorsión de la competencia entre Estados miembros o dentro de estos.